

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

4580 Decreto de la Alcaldía sobre avocación de competencia delegada.

Habiéndose dictado decreto por esta Alcaldía con fecha 29 de mayo de 2017 (BORM n.º 157 de 10/07/2017), por el cual se delega la competencia genérica de Tráfico y Movilidad Urbana en la Concejal doña María Belén Pérez Martínez.

Visto que dicha delegación comprende facultades de dirección y gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos que afecten a terceros.

En respuesta a la demanda de los ciudadanos del municipio, circunstancia de índole social, y de acuerdo con lo establecido por los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, y 121 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y artículos 8 a 10 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca.

Vengo en decretar:

Primero.- Avocar la competencia delegada por Decreto de Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2017 (BORM n.º 157 de 10/07/2017), por el cual se delega la competencia genérica de Tráfico y Movilidad Urbana en la Concejal doña María Belén Pérez Martínez, para conocer de las actuaciones de carácter previo llevadas a cabo con los siguientes números de referencia:

1800167233/1800167234/1800167238/1800167239/1800167243/1800167430/1800167244/1800167431/1800167246/1800167247/1800167248/1800167434/1800167254/1800167444/1800170850/1800170855/1800170837/1800170843/1800170846/1800170849/1800170915/1800168999/1800169003/1800168994/1800170336/1800170341/1800170343/1800170827/1800170347/1800170711/1800170898/1800170712/1800171191/1800171192/1800171193/1800171194/1800170907/1800170366/1800170367/1800170910/1800170368/1800170369/1800170920/1800170922/1800170806/1800170771/1800170772/1800170778/1800171207/1800173447/1800171155/1800171160/1800173453/1800171167/1800171254/1800171257/1800171258/1800172776/1800172680/1800172681/1800172686/1800172780/1800172783/18172786/1800173468/1800173475/18173181/1800173182/1800173276/1800173277/1800173480/1800173503.

Segundo.- Asumir la competencia para conocer de las actuaciones con los siguientes números de referencia:

1800167233/1800167234/1800167238/1800167239/1800167243/1800167430/1800167244/1800167431/1800167246/1800167247/1800167248/1800167434/1800167254/1800167444/1800170850/1800170855/1800170837/1800170843/1800170846/1800170849/1800170915/1800168999/1800169003/1800168994/1800170336/1800170341/1800170343/1800170827/1800170347/1800170711/1800170898/1800170712/1800171191/1800171192/1800171193/1800171194

194/1800170907/1800170366/1800170367/1800170910/1800170368/1800170369/1800170920/1800170922/1800170806/1800170771/1800170772/1800170778/1800171207/1800173447/1800171155/1800171160/1800173453/1800171167/1800171254/1800171257/1800171258/1800172776/1800172680/1800172681/1800172686/1800172780/1800172783/18172786/1800173468/1800173475/18173181/1800173182/1800173276/1800173277/1800173480/1800173503, manteniéndose en todos sus términos, una vez ejecutadas las actuaciones que procedan, la delegación de la competencia genérica de Tráfico y Movilidad Urbana otorgada con fecha 29 de mayo de 2017 (BORM n.º 157 de 10/07/2017), por Decreto de esta Alcaldía en la Concejala D.ª María Belén Pérez Martínez.

Tercero.- El presente decreto surtirá efectos desde el mismo día de su firma, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44.2 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a los interesados en las actuaciones previas, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Quinto.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido por el artículo 44.4 en relación con el 38 d) del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lorca, 18 de junio de 2018.—El Alcalde-Presidente, Fulgencio Gil Jódar.